



Jueves 18 de diciembre de 1952,
a las 10.30 horas

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

Sede Permanente, Nueva York

SUMARIO

Página

La Comisión de Conciliación para Palestina y su labor, habida cuenta de las resoluciones de las Naciones Unidas: informe de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/2310) 413

Presidente: Sr. Lester B. PEARSON (Canadá).

La Comisión de Conciliación para Palestina y su labor, habida cuenta de las resoluciones de las Naciones Unidas: informe de la Comisión Política *Ad Hoc* (A/2310)

[Tema 67 del programa]

1. Sr. SALAZAR (República Dominicana), Relator de la Comisión Política *Ad Hoc*: Según es del conocimiento de la Asamblea, este tema fué incluido en el programa provisional del período de sesiones de acuerdo con la propuesta sometida por Arabia Saudita, Egipto, Irak, Líbano, Siria y Yemen. En el memorándum explicativo presentado por los proponentes [A/2184] en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General se expresa que "el tema propuesto va más allá del simple examen de los informes de la Comisión de Conciliación para Palestina, a pesar de que ese examen es necesario. El examen de este tema debe tener como objetivo proporcional un panorama amplio de la actividad de la Comisión de Conciliación, habida cuenta de las resoluciones de las Naciones Unidas y de las medidas y de la organización apropiadas para llevarlas a cabo". Más adelante se dice que "ninguna de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas ha sido aplicada hasta ahora. Por lo tanto, no puede decirse que las Naciones Unidas hayan cumplido sus obligaciones respecto a los problemas tratados en estas resoluciones. La cuestión de Palestina está lejos de encontrarse resuelta".

2. La Asamblea General decidió acoger la solicitud de inclusión de este tema en el programa del período de sesiones y, posteriormente, lo remitió a la Comisión Política *Ad Hoc* para fines de consideración e informe.

3. La Comisión dedicó quince sesiones — celebradas entre el 25 de noviembre y el 11 de diciembre — al debate de esta importante cuestión, y en ellas intervinieron más de cuarenta y cuatro oradores. Al iniciarse las deliberaciones, la Comisión examinó, primero, el documento A/2184, contenido de la carta de solicitud de inclusión del tema en el programa del séptimo período de sesiones y del memorándum expli-

cativo a que antes se hace alusión; y luego, los documentos A/2216 y A/2216/Add.1, que contienen, respectivamente, el duodécimo informe sobre la evolución de la situación durante el período comprendido entre el 1° de mayo y el 7 de octubre de 1952, presentado por la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, y un suplemento a ese mismo informe, para incluir dicha evolución hasta el 24 de noviembre de 1952. Se expresa en dicho informe que, habiendo la Comisión examinado la situación tal y como se presentó después de la aprobación de la resolución 512 (VI) el 26 de enero de 1952, durante el sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Conciliación "llegó a la conclusión de que la forma más adecuada para prestar su concurso a las partes consistiría en la realización de nuevos esfuerzos para resolver las cuestiones de la indemnización a los refugiados de Palestina, y para liberar las cuentas bancarias bloqueadas en Israel" [A/2216, párr. 2].

4. El informe detalla luego las diligencias y los progresos realizados en torno a este grave aspecto de la situación, como resultado de la decisión adoptada por el Gobierno de Israel en el sentido de examinar las medidas conducentes al desbloqueo gradual de las cuentas de refugiados árabes y a la compensación a los refugiados por las propiedades abandonadas en Israel, en cuyo propósito concentró su atención la Comisión, toda vez que "la eliminación progresiva de los problemas que continúan separando a las partes... puede, en opinión de la Comisión, transformar la desdichada situación actual en que se encuentran los refugiados y estimular el regreso a las relaciones normales entre los países del Cercano Oriente" [*Ibid.*, párr. 4]. En el mismo informe se declara, por otra parte, que "a falta de una solicitud expresa de las partes, la Comisión no ha tenido la oportunidad de desempeñar sus funciones generales de conciliación" [*Ibid.*, párr. 19].

5. Además, el Presidente de la Comisión de Conciliación hizo una declaración ante la Comisión Política *Ad Hoc*, en la sesión celebrada el 26 de noviembre,

en virtud de la cual presentó formalmente el informe y suplemento anteriormente mencionados.

6. En la primera de las sesiones en que se discutió este tema, la Comisión rechazó con 14 votos contra 13, y 20 abstenciones, una ponencia presentada por el representante de Irak tendiente a que el Sr. Izzat Tannous, representante de los refugiados árabes de Palestina, fuera invitado a intervenir en las deliberaciones de la Comisión sobre este tema. Posteriormente, una declaración del doctor Tannous sobre los aspectos políticos de la cuestión de Palestina, fué distribuida como documento de la Comisión (A/AC.61/L.24), después de acogerse la instancia sometida al respecto por el representante de Irak.

7. La Comisión Política *Ad Hoc* tuvo ante sí, en relación con el tema, tres proyectos de resolución. El primero, patrocinado conjuntamente por el Canadá, Dinamarca, el Ecuador, Noruega, los Países Bajos y el Uruguay fué, subsecuentemente, auspiciado también por Cuba y Panamá. Respecto de este proyecto de resolución, presentaron enmiendas por una parte, la delegación de Chile; por otra parte y conjuntamente, las delegaciones de Colombia, de Costa Rica, de El Salvador, de Haití y de Honduras; y por último, la delegación del Perú. Posteriormente, el representante de Noruega presentó, en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, y después de consultas cambiadas con los representantes de los Estados que habían introducido enmiendas al mismo, una tercera revisión de dicho proyecto, en la cual se tomaban en cuenta algunas de las enmiendas sometidas. Consecuentemente, los representantes de Chile y el Perú, así como el de Costa Rica, en su propio nombre y en nombre de Colombia, El Salvador, Haití y Honduras, retiraron los respectivos proyectos de enmiendas que habían presentado y a los cuales he aludido. En la 38a. sesión de la Comisión, celebrada el 10 de diciembre, el representante del Canadá introdujo, finalmente, un nuevo texto revisado del proyecto de resolución de las ocho Potencias, en el cual se habían tomado en consideración sugerencias hechas por el representante de México.

8. El segundo proyecto de resolución que tuvo a su estudio la Comisión sobre este tema, fué presentado por Afganistán, Indonesia, Irán y Pakistán.

9. Y, por último, en la mencionada sesión, el representante de Siria presentó un tercer proyecto de resolución.

10. Durante las deliberaciones, el Sr. Mohammed Fadil Al-Jamali hizo una declaración en nombre del Reino Hachimita de Jordania, después que el Presidente de la Comisión dió lectura a las comunicaciones dirigidas al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania autorizando al Sr. Al-Jamali a expresar los puntos de vista de su gobierno sobre la cuestión.

11. Finalizado el debate sobre este tema, la Comisión procedió a votar sobre los tres proyectos de resolución que le fueron sometidos, en el orden en que fueron presentados. Previamente, la Comisión rechazó una propuesta presentada por el representante de Siria en el sentido de que se diese prioridad al proyecto de resolución que había sometido, con una votación nominal que arrojó 21 votos contra 13, y 24 abstenciones.

12. El proyecto revisado de las ocho Potencias fué aprobado, arrojando la votación nominal de su totalidad, 32 votos contra 13, y 13 abstenciones. El proyecto conjunto de resolución presentado por Afganistán, Indonesia, Irán y Pakistán fué rechazado con 27 votos contra 14, y 13 abstenciones. Y el proyecto de resolución sometido por Siria fué rechazado por 26 votos contra 13, y 19 abstenciones.

13. En cumplimiento de estas decisiones, me corresponde el alto honor de recomendar a la Asamblea General, en nombre de la Comisión Política *Ad Hoc*, la aprobación del proyecto de resolución que se transcribe en el informe de dicha Comisión [A/2310].

14. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En una sesión anterior [403a.], la Asamblea General resolvió que hubiera debate sobre el tema que tenemos ahora ante nosotros. Sin embargo, en vista de que la Comisión Política *Ad Hoc* dedicó quince sesiones a esta cuestión y en ellas hubo 135 intervenciones, espero que las declaraciones que se pronunciarán aquí en el debate sean razonablemente breves. Tal vez podríamos convenir en aplicar un límite de treinta minutos a cada declaración. Estimo necesario señalar también que, aunque la Asamblea General ha convenido en abrir debate, los representantes pueden muy bien abstenerse de intervenir en él, y dar a sus declaraciones el carácter de breves explicaciones de voto; a éstas se aplicaría el límite de tiempo corriente.

15. Queda abierto el debate sobre el informe de la Comisión Política *Ad Hoc* y el proyecto de resolución que lo acompaña [A/2310].

16. Sr. DUNCAN (Panamá): El por qué la delegación de Panamá figura entre las delegaciones que presentaron inicialmente el proyecto de resolución que nos ocupa, relativo al problema de Palestina, y por qué lo apoya y sostiene, es cosa que se funda en varias consideraciones y que tengo que explicar antes de referirme directamente al proyecto de resolución en sí. Podrían preguntarse algunos, en efecto, qué interés puede tener un país como Panamá en una cuestión que atañe a pueblos tan alejados de nosotros y que además, por su naturaleza, podría creerse que nada tiene que ver con las cosas ni con los problemas que nos son propios. Y sin embargo he de decir que en pocas ocasiones ha sentido mi delegación tanto interés en una medida que ha de tomar esta augusta Asamblea, como en el caso presente, cuando frente a una cuestión que lleva ya seis años de ser discutida, se recomienda para su solución, por primera vez, que se recurra a negociaciones directas, método tal vez — debemos confesarlo — por donde se debió haber comenzado.

17. El problema del mantenimiento de la paz y la solución pacífica de los litigios que puedan surgir entre los pueblos, no son cosas que sólo pueden y deben incumbir a determinados países. Estas son cuestiones complejas que muchas veces, por sus potencialidades explosivas, bien pueden cobrar magnitud peligrosa y convertirse en catástrofes de proporciones mundiales. Y de allí que ninguna cuestión de este orden, sea ella de la importancia que fuere, puede serle indiferente a ningún Estado Miembro de las Naciones Unidas, por pequeño que sea ese Estado, una vez que la cuestión, por un motivo u otro, haya sido incluida en el programa de temas que habrán de ser examinados y debatidos por esta Organización.

18. La actitud de mi delegación en el presente caso se explica cuando se tiene en cuenta que, para mi país, pocos campos de actividad se presentan a las Naciones Unidas de mayor importancia y que puedan producir más fecundos resultados como aquel en que se busca la conciliación entre los pueblos y la convivencia armónica entre las naciones. Es en ese terreno, diremos nosotros, donde debemos concentrar nuestros mayores esfuerzos. Se trata, en efecto, de una labor preventiva, de una obra que, realizada con oportunidad, buena fe y deseo sincero de evitar mayores males, bien puede indicarnos el camino que, al fin y al cabo, habrá de conducirnos a la solución pacífica incluso de los problemas más difíciles.

19. Pero esta consideración que he expuesto no es la única que explica la posición que ha tomado mi delegación frente al problema de Palestina. Al lado de las razones de carácter general que me he permitido mencionar, mi país siente un interés especial en contribuir a que, por la conciliación, se llegue a un acuerdo satisfactorio entre los países directamente interesados en el problema.

20. Panamá, como todos los países de la América hispana, tiene, a través de España, una gran deuda con el pueblo árabe. No es posible olvidar la parte importante que ha tenido ese pueblo en el campo de las ciencias, de la filosofía y de las artes, como asimismo en el campo de la cultura en general; ni es posible dejar de reconocer los beneficios inmensos que todas nuestras naciones hispanas han derivado de la obra magna de civilización llevada a cabo por los árabes y que tan honda huella ha dejado en la formación espiritual del mundo de occidente. Y si la deuda que tenemos con el pueblo árabe es grande, no menos grande es la que tenemos, y la tiene el mundo entero, con el pueblo hebreo. También en las ciencias y en las fases diversas de la cultura han dejado influencia luminosa y profunda elementos sobresalientes de esta raza de inteligencia privilegiada, y ello es cosa que necesariamente han de tener presente los países que, como los nuestros de América, han aprovechado tal influencia.

21. En el caso de mi país hay aun otra razón, más particular si se quiere, que explica el interés de mi delegación en la solución conciliatoria del problema de Palestina. En Panamá existe una colonia árabe y una colonia hebrea que, desde hace años, están dedicadas principalmente al comercio y a las industrias, y cuya laboriosidad y amor al orden han merecido en todo tiempo las mayores consideraciones. Gran número de integrantes de estas valiosísimas colonias se han amalgamado con nuestro pueblo, han adoptado nuestra ciudadanía, contribuyen con su trabajo, con su sobriedad, con sus virtudes cívicas, al desarrollo y engrandecimiento del país. Panamá no tiene sino encomios para las altas cualidades de integridad y de responsabilidad que adornan a estos elementos a que hago referencia, y que, como queda dicho, se han incorporado tan estrechamente a nuestras actividades nacionales, comparten con nosotros a tal grado nuestras alegrías y nuestras penas, han fundado tantos hogares-modelos en nuestro suelo, que hoy son considerados por nosotros como parte integrante de nuestra nación.

22. Estas consideraciones explican por qué mi delegación aparece hoy como una de las delegaciones proponentes y sostenedoras del proyecto de resolución que

nos ocupa, y explican asimismo el que se hayan hecho todos los esfuerzos posibles para que en él impere el mayor espíritu de conciliación.

23. Al proyecto original se incorporaron, en efecto, los puntos esenciales contenidos en las enmiendas propuestas por distintas delegaciones latinoamericanas, y se adoptó una posición a medio camino, por decirlo así, entre los puntos de vista tanto de los Estados árabes como de Israel, pues si al recomendar las negociaciones directas se tienen en cuenta, por una parte, las resoluciones de la Asamblea General y las del Consejo de Seguridad que se refieren a cuestiones relativas a refugiados, compensaciones y fronteras, por otra parte, también se tiene en cuenta el hecho de que si se han de entablar negociaciones nuevas, como lo dijo elocuentemente el representante del Ecuador en la Comisión Política *Ad Hoc*, no es posible circunscribir a los negociadores dentro del marco férreo de la letra de las resoluciones pasadas, ya que ello equivaldría, ni más ni menos, a que una de las partes iría a las negociaciones con el problema resuelto, cosa que eliminaría toda necesidad de negociar.

24. Mi delegación ha visto con interés la enmienda que la delegación de Filipinas [A/L.134] ha presentado al proyecto de resolución. Mi delegación aprecia las razones que mueven a la delegación de Filipinas a presentar esta enmienda. Sabemos que esa delegación, al igual que nosotros, está animada por el mejor espíritu y que busca también, junto con nosotros, la paz y la concordia tanto de los Estados árabes como de Israel. Sin embargo, he de decir que a esta altura, en la discusión de este punto, que ha sido tan prolongada, sólo debiéramos aceptar enmiendas que fueran aceptables a las dos partes de esta controversia. Mi delegación no ve que se llegue a ningún fin práctico con aprobar aquí, en este asunto, enmiendas que no propendan a armonizar a Israel con los Estados árabes. Y la enmienda de la delegación de Filipinas, salvo que me equivoque, me parece que no es de las de este orden.

25. Por otra parte, he de decir que en el proyecto que nos ocupa están incorporadas algunas de las cuestiones importantes que figuran en la enmienda, ya que en él se tienen presentes los intereses religiosos de terceras partes, punto éste en el cual las delegaciones latinoamericanas tienen un interés especial. En opinión de mi delegación, los puntos capitales que aparecen en la enmienda ya están consignados en el proyecto de resolución.

26. Por otro lado, no le parece a mi delegación que revelaría gran tacto de parte de los proponentes del proyecto de resolución — que busca, como he dicho, la armonía y la concordia entre los que han de negociar — que se llevasen a esa mesa redonda puntos concretos, explosivos — por así decirlo — que sabemos serían, no motivo de discusión armónica sino, más bien, motivo de debates agrios y violentos. Casi se pudiera decir que ello sería como llevar la dinamita a la mesa redonda de la discusión, donde todos queremos que impere la armonía y la concordia.

27. De todos modos, mi delegación tiene la satisfacción de haber procedido, respecto a este problema, con un espíritu de gran imparcialidad y con el más grande respeto a los puntos de vista de una y otra parte en esta controversia.

28. Al dejar constancia de la actitud que ha asumido y de las razones que ha tenido para ello, mi delegación abriga la esperanza de que este esfuerzo no se haya hecho en vano; ojalá que el proyecto de resolución que habíamos presentado y que ahora nos somete la Comisión en su informe, merezca la aprobación de esta Asamblea y contribuya a la consideración y a la paz de dos pueblos por los cuales mi delegación tiene gran respeto y siente las mayores simpatías.

29. Sr. AL-JAMALI (Irak) (*traducido del inglés*): El problema de Palestina que examina ahora la Asamblea General, no es un problema nuevo. Hemos escuchado ya muchos de los argumentos y una buena parte del debate. Deseo exponer aquí únicamente y en forma breve el parecer de mi delegación.

30. La delegación del Irak estima que el problema de Palestina es un índice de la conciencia humana así como de las relaciones entre Occidente y Oriente y de la aplicación de los principios de la Carta.

31. Debemos regirnos aquí como en una asociación, por ciertos principios básicos de la Carta. Debemos regirnos también por declaraciones fundamentales respecto a los derechos humanos. ¿Se respetan esos principios básicos y esos derechos humanos en el caso de los árabes de Palestina y en el caso de Palestina en su totalidad, o se los viola por influencia de algunos grupos que ejercen presión y por la influencia de la política de poder? En opinión de mi delegación, el futuro del mundo y el futuro de la paz dependen de que se reconozcan principios básicos y valores básicos. Deseo pedir a la Asamblea General que considere seriamente el futuro tenebroso que amenaza al mundo si se hace caso omiso de esos principios y valores.

32. La situación en Palestina es muy sencilla. Palestina es un país que ha sido habitado por miles de años por un determinado pueblo amante de la paz. Esas gentes vivían pacíficamente en sus hogares: no estorbaban a nadie; no usurpaban los derechos de nadie. Ahora carecen de hogar y están desamparados, y se ha dejado pendiente la cuestión misma de su derecho a sus hogares. Esta es la situación actual de Palestina. Se ha dejado sin hogar a un millón de árabes y su derecho a sus propios hogares, establecido por la Carta y por la Declaración Universal de Derechos Humanos, deja pendiente el proyecto de resolución de las ocho Potencias presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*.

33. Las Naciones Unidas aprobaron en 1947 una resolución que fué una gran desgracia para el mundo árabe y que alteró la paz y la estabilidad. Esa resolución [181 (II)] dividió Palestina en tres zonas, una judía, una árabe y una zona internacional. Esa situación trágica condujo, como lo previmos, a que los árabes emprendieran la sagrada defensa de sus propios hogares. Condujo a una lucha. Ahora se dice a los árabes: "Vuestros derechos deben ser objeto de negociaciones. No son claros. Vuestros derechos a vuestros propios hogares tienen que ser objeto de negociaciones". Y es así como al mundo árabe se le impone una nueva calamidad y sufre un nuevo golpe. Lo que en la resolución de 1947 se conservó de los derechos de los árabes se vuelve ahora objeto de negociaciones, como si no hubiera quedado establecido ya por la propia resolución.

34. Los sionistas alegan que han ido a Palestina porque tienen lazos de tipo religioso con Palestina, porque tienen lazos históricos con Palestina, porque los árabes poseen vastos territorios y pueden evacuar Palestina y, por último, aunque no, menos importante, porque tratan de hacer progresar a los países árabes y ayudar a los árabes a que desarrollen sus propios países. Estos argumentos no pueden menoscabar los derechos de los árabes a sus propios hogares.

35. Los judíos tienen lazos históricos con Palestina pero muchas otras naciones tienen lazos históricos con muchas partes del mundo, y tales lazos no los autorizan a ocupar dichos territorios. Los judíos tienen lazos espirituales con Palestina. Eso es cierto, pero los musulmanes y los cristianos tienen lazos similares con Palestina. Se alega que los judíos no tienen hogar, pero nosotros no admitimos este hecho, porque creemos que los judíos, no importa donde se encuentren, son ciudadanos del país en el cual viven y que ese país es su hogar. Decir que los judíos no tienen hogar significaría destruir la fidelidad y la lealtad de los judíos en todas partes del mundo. La declaración de que Palestina es solamente una pequeña parte del mundo árabe y que los árabes pueden vivir sin ella, es rechazada terminantemente por todos los árabes, porque Palestina es una parte del cuerpo árabe. Palestina es el ojo del cuerpo árabe, es la parte más preciada del cuerpo árabe, y los árabes están tan profundamente ligados a Palestina en lo espiritual, en lo físico y en lo material como cualquier persona lo está a su propia patria. Están en realidad más profundamente ligados puesto que Palestina tiene relaciones de orden espiritual que no se encuentran en ninguna otra parte del mundo. Palestina es demasiado cara para que sea abandonada por los árabes, que son sus propietarios legítimos.

36. Debemos confrontar la verdad y los hechos. Debemos estudiar la historia y la geografía. Los árabes no pueden abandonar su derecho a sus hogares en Palestina. Este debe tenerse como un hecho establecido y no importa qué pueda inspirar la política de poder, no importa qué haga la propaganda sionista en el mundo, esa verdad sigue en pie. Sólo hace falta leer la historia para aprender que las relaciones de los árabes con Palestina no son una fase transitoria, que no son temporales ni son susceptibles de cambio. Las relaciones de los árabes con Palestina son permanentes y este factor es permanente y un elemento permanente de la política del Oriente Medio.

37. Ahora nos encontramos ante una campaña sionista de paz. Los sionistas desean la paz con el mundo árabe, pero la paz ¿sobre qué bases? Los sionistas desean la paz pero ¿para qué y para quiénes? Indudablemente, los árabes son personas amantes de la paz. Los árabes desean también la paz, pero la desean sobre la base de un reconocimiento recíproco de los derechos de cada uno. Pero ésa no es la base sobre la cual los sionistas desean la paz. Desean la paz sobre la base de que los árabes permanezcan fuera de sus hogares, los abandonen y se marchen. Entonces podría haber paz y cooperación en el terreno de la economía, de la cultura, de las obras de riego, etc.

38. Una paz de esa naturaleza nunca será concebida por los árabes y nunca podrá ser aceptada. Los árabes reconocen la extensión de la opinión de los sionistas. Los árabes saben muy bien de qué manera el sionista

se inició como un movimiento espiritual, luego como un movimiento por la obtención de un hogar nacional, más tarde de un Estado. Ese Estado aceptó la partición, pero ahora ha ido más allá de la partición. Desea dar un paso adelante y poseer el territorio que tomó excediendo los límites de la partición e incorporarlo a su propio territorio. Después, desea emprender la siguiente etapa, consolidar lo que tiene y utilizar los mercados y los recursos árabes para que los sionistas de los Estados Unidos y del mundo entero puedan dejar de dar dinero a Israel.

39. Israel se encuentra en dificultades económicas y es por eso que desea la paz. No desea la paz porque reconozca los derechos árabes en Palestina. Desea la paz porque desea mercados y desarrollo económico. Nunca podrá alcanzarse esa paz. Ningún árabe estará dispuesto a convenir con los sionistas sobre esa base.

40. Creemos que el Sr. Ben Gurion en sus declaraciones recientes al corresponsal del diario *The New York Times* dió al mundo entero una declaración clara y franca de las intenciones sionistas. Esas intenciones no dejan lugar a duda. Los sionistas no desean entablar negociaciones respecto a Palestina. Para ellos, el problema de Palestina terminó ya, puesto que el problema de Palestina consta de tres partes, o sea de los arreglos territoriales, del regreso de los refugiados y de Jerusalén. Cuando se preguntó al Sr. Ben Gurion qué pretendía hacer Tel Aviv para fomentar la paz, dijo que estaba dispuesto a ayudar al asentamiento de los refugiados árabes tanto con recursos financieros como con su experiencia. Dijo que eso no incluiría, en ningún caso, el regreso de los emigrantes árabes a Israel. Este era el primer principio. Se niega en forma rotunda y franca a los árabes los derechos naturales, los derechos humanos reconocidos por la Carta. Cuando se preguntó si Israel haría concesiones territoriales, el Sr. Ben Gurion dijo que no habría tales concesiones, pero que podrían ocurrir pequeños ajustes y cambios de porciones de tierras para rectificar las fronteras. Tal fue la respuesta del Sr. Ben Gurion respecto al territorio. En cuanto a Jerusalén, el Sr. Ben Gurion dijo que para los israelíes el futuro de dicha ciudad está tan decidido como el de Washington o Londres.

41. Tales fueron las respuestas del jefe autorizado de Israel, pero esas respuestas no constituyen novedades para nosotros. Sería por lo tanto erróneo pensar que existe la menor posibilidad de negociaciones de paz mientras los sionistas no modifiquen su espíritu y su mente, cambien sus principios y abandonen su tendencia dominante a la expansión. No podrá haber negociaciones y no podrá haber paz sobre esas bases. Deseamos que todos comprendan esto claramente para que no haya equivocación alguna.

42. Pensamos que los sionistas desean ahora concluir su primer acto, el de consolidar Palestina, y comenzar luego su segundo acto o sea el de ejercer presión sobre los árabes para obligarlos a abrir sus mercados y sus países a un nuevo tipo de colonialismo. Esto lo comprende y lo percibe muy bien el mundo árabe. Estimamos que el proyecto de resolución de las ocho Potencias, aunque sea bien intencionado, no tiene en cuenta la realidad de esta situación y no se basa en una comprensión verdadera de los sentimientos y los pensamientos árabes respecto a Palestina. Pretende ser

imparcial, pero desde el punto de vista árabe es muy parcial.

43. Nos ha sorprendido oír al representante de Panamá, que habló antes que yo, decir que rechazaría la enmienda presentada por la delegación de las Filipinas porque no la aceptaba una de las partes y eso la haría parcial. ¿Cómo puede decir que su proyecto de resolución es imparcial cuando ha sido rechazado por la otra parte? Nosotros no aceptamos el argumento de la imparcialidad.

44. Pensamos, como lo he dicho antes, que este nuevo proyecto de resolución significa un nuevo golpe para el mundo árabe. Pretende que los derechos de los árabes, reconocidos por anteriores resoluciones de la Asamblea General, sean objeto de alegación, debate y negociación. La Asamblea General no puede minar tan fácilmente derechos que han sido ya reconocidos y someterlos a discusión. Este es un golpe no sólo para los árabes sino también para las mismas Naciones Unidas. Esto menoscaba el prestigio de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, esa resolución no contribuirá a lograr una conciliación porque, como lo he dicho, los árabes que conocen la actitud y el pensamiento de los sionistas no están dispuestos ahora y no lo estarán nunca a discutir problemas con los sionistas mientras no observen un cambio en la mente y en el espíritu de los sionistas. Y no vemos prueba de esto todavía.

45. El proyecto de resolución de las ocho Potencias no toma en consideración la verdadera actitud de los sionistas. El documento fué redactado antes de que el Sr. Ben Gurion hiciera sus declaraciones, aunque nosotros conocíamos perfectamente su política y así lo expresamos. Pero nuestras palabras no fueron consideradas imparciales. Ahora, las palabras vienen de boca del hombre más autorizado del Estado de Israel. Yo afirmo, por lo tanto, que el proyecto de resolución de las ocho Potencias no se basa en la realidad y no considera la situación desde un ángulo correcto. Como lo he dicho, este proyecto de resolución no conducirá a la paz ni a la conciliación. Eso es indiscutible; no conducirá a negociaciones. Mi gobierno me ha dado instrucciones ya al respecto. No se llevará a cabo ninguna negociación; ninguna conciliación es posible sobre la base de este proyecto de resolución.

46. Pero lo más trágico respecto a este proyecto de resolución es que pone en tela de juicio y deja pendientes derechos que ya han sido reconocidos en resoluciones anteriores. Gran parte de lo que suceda en el Oriente Medio depende de la decisión que tome la Asamblea General.

47. La estabilidad en el Oriente Medio es actualmente una cuestión de gran importancia, y pensamos que la aprobación del proyecto de resolución de las ocho Potencias obstará esa estabilidad y contribuirá a que reine la inquietud. El Oriente Medio necesita tener confianza en las Naciones Unidas, confianza en las Potencias que apoyan a las Naciones Unidas y me parece que este proyecto de resolución no contribuirá a que haya esa confianza. Desgraciadamente, por el contrario, debilitará la confianza del pueblo del Oriente Medio.

48. El mundo árabe estima que si existen los derechos humanos en el mundo éstos deben aplicarse a todos. Los árabes son tan humanos como cualquier otro

pueblo. Los refugiados árabes son tan humanos como los prisioneros de guerra en Corea. Se ha empleado bastante tiempo en discutir los derechos de esos prisioneros, en particular su derecho a no ser retenidos por la fuerza, y no entiendo cómo puede hacerse caso omiso de los mismos principios cuando se trata de los refugiados árabes y de su derecho a regresar a sus hogares.

49. Se nos ha dicho que en Palestina no hay sitio para los refugiados árabes. Pero veamos lo que el Sr. Ben Gurion dijo en su declaración. Declaró que piensa que "la población actual de 1.600.000 puede aumentar a 2 millones en una década, principalmente por la inmigración de judíos procedentes de territorios como el África Septentrional francesa". El Sr. Ben Gurion dijo, además: "Las fronteras actuales pueden aceptar una población de 6 millones". Tales son las palabras del Sr. Ben Gurion. Israel puede encontrar un sitio para 6 millones de personas y sin embargo hay que descartar los derechos de 850.000 refugiados árabes porque los árabes tienen vastos territorios. ¿Qué tiene eso que ver con el derecho de los refugiados a regresar a sus hogares? ¿Qué tiene que ver con sus derechos humanos? Pido a todos los representantes que entiendan por qué los árabes estiman que se les trata en forma injusta. Espero sinceramente que las Naciones Unidas no darán un nuevo golpe a los derechos de los árabes, un nuevo golpe a la Carta de las Naciones Unidas y a la Declaración Universal de Derechos Humanos. Espero que todos los representantes votarán contra el proyecto de resolución de las ocho Potencias presentado por la Comisión Política *Ad Hoc* a la Asamblea General.

50. Sr. MOSTAFA (Egipto) (*traducido del francés*): En este momento decisivo en que la Asamblea General está llamada a tomar una decisión de consecuencias muy graves, no es mi intención reabrir el debate sobre la cuestión de Palestina. Únicamente desearía señalar a la atención de los Estados Miembros de esta Asamblea el alcance de la decisión que van a tomar. De esta decisión dependerá el restablecimiento de la paz en Palestina. De esta decisión dependerá que se respeten los derechos de un millón de seres humanos a su patria y sus bienes o que se perpetúe la situación trágica que existe actualmente en Palestina y se haga caso omiso de los derechos de los refugiados árabes.

51. El proyecto de resolución que se ha presentado a la Asamblea comprende dos elementos básicos. El primero es una invitación a las partes interesadas a entablar negociaciones directas para dar solución al conflicto de Palestina. Mi delegación siempre ha sostenido que las negociaciones directas constituyen un procedimiento que, a menos que las partes en litigio no se pongan de acuerdo sobre su objeto, encierra el peligro de no conducir a ningún resultado positivo. De ahí el segundo elemento del proyecto de resolución sometido a la Asamblea General.

52. Desde el origen del conflicto de Palestina y desde la intervención de las Naciones Unidas para darle solución, los órganos de las Naciones Unidas han aprobado una serie de resoluciones que permitan la solución del conflicto. Mi delegación se atiene a esas resoluciones. Ha reclamado y todavía reclama que se las aplique. Israel se niega a ejecutarlas y se atiene a la

situación actual de hecho. La delegación de Israel declaró en varias oportunidades en la Comisión Política *Ad Hoc* que su gobierno considera que esas resoluciones son letra muerta. *The New York Times* del 15 del corriente publicó una entrevista con el Primer Ministro de Israel en la que éste expone la actitud de su gobierno sobre las principales cuestiones que constituyen la controversia de Palestina. Cuando se le preguntó si Israel aceptaba el regreso de los refugiados árabes a sus hogares, si consentía en una cesión de territorio y si aceptaba la internacionalización de Jerusalén, el Primer Ministro de Israel contestó con un no categórico. Esto representa la negación pura y simple de las resoluciones de las Naciones Unidas que permitan la solución de este problema y un desafío a la Organización.

53. Sin embargo, el proyecto de resolución que se nos ha presentado parece hacer caso omiso de dichas resoluciones y da la impresión de que se instiga a Israel a seguir adelante con su política. En estas condiciones no tendría objeto ese proyecto de resolución, tal como está redactado ahora. Aunque el proyecto hace caso omiso de las resoluciones anteriores de la Asamblea, encarece a las partes a entablar negociaciones directas, a pesar de que una de las partes interesadas ya expuso su parecer y declaró que no respetaría las recomendaciones de las Naciones Unidas. Es decir que el proyecto de resolución pide a una de las partes que se someta a la voluntad de la otra, lo cual equivaldría a condenar de antemano las negociaciones que el proyecto de resolución encarece a las partes entablar. En su forma actual, el referido proyecto de resolución no tendría la menor utilidad. Por el contrario, tiende a consolidar un hecho consumado, lo cual es incompatible con los principios jurídicos de las Naciones Unidas.

54. Si no se enmienda este proyecto de resolución con objeto de que reafirme y respete las resoluciones vigentes de las Naciones Unidas relativas al problema de Palestina, mi delegación se verá obligada a votar en contra. Mi delegación afirma una vez más que la aprobación del texto actual del proyecto equivaldría a pasar por alto las resoluciones anteriores y a negar a un pueblo su derecho a vivir en su patria, lo cual vendría a ser su supresión. Como es evidente, la aprobación de ese proyecto no contribuirá al restablecimiento de la paz en Palestina ni a la solución justa y equitativa del problema de los refugiados.

55. Mi delegación examinó la enmienda presentada por la delegación de Filipinas [A/L.134]. Me permito elogiar el espíritu de conciliación que animó a dicha delegación al presentar su enmienda, que ciertamente representa una mejora respecto al texto primitivo. Si la Asamblea aprobase esta enmienda, mi delegación no tendría en principio ningún reparo en votar a favor del proyecto de resolución con dicha enmienda.

56. Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay): Tenemos ahora ante nosotros el informe y el proyecto de resolución venidos de la Comisión Política *Ad Hoc*, informe que hemos escuchado de los labios y la palabra de nuestro colega de la República Dominicana.

57. Estamos hoy al lanzar una resolución que comprende, como acaba de ser expresado en esta tribuna, uno de los temas esenciales de nuestro programa. Y es uno de nuestros temas esenciales porque él significa una posibilidad de pacificación entre dos comuni-

dades igualmente estimadas, igualmente admiradas, igualmente queridas: la comunidad de los países árabes y la comunidad de Israel. Ellas han tenido su lucha, ellas están en su difícil tregua. Todos deseamos que lleguen a su paz. Para lograr la posibilidad de esa paz, una posibilidad clara en favor de esa paz, cuatro naciones latinoamericanas, Cuba, el Ecuador, Panamá y el Uruguay, se unieron a otros cuatro países, el Canadá, Dinamarca, los Países Bajos y Noruega, para tratar de alcanzar ese propósito. ¿Por qué camino? Por el camino más simple, que no siempre ha sido el más fácil: por el camino de la negociación directa entre las partes, por el camino del acuerdo directo entre las partes en esta pugna. Con esa finalidad, estos ocho países presentaron a la consideración de la Comisión Política *Ad Hoc* un proyecto de resolución, tal vez el más simple, tal vez el más sencillo entre todos.

58. Ese proyecto de resolución disponía apenas que la Asamblea, teniendo en cuenta esta oportunidad y considerando el tema que había sido planteado a la Asamblea por las Potencias enunciadas por el Relator de la Comisión Política *Ad Hoc*, teniendo en cuenta todos los antecedentes de este problema, exhortase a las partes a buscar un acuerdo directo entre ellas mismas, después de plantearse entre sí los términos de su problema, para llegar entre sí a ese acuerdo y a esa paz que es absolutamente necesaria en aquella espléndida región del mundo donde residen ambas comunidades, y absolutamente necesaria para las generaciones de sus hijos y el porvenir de sus pueblos.

59. La proposición era sencilla y simple como la palabra misma que la inspira, la palabra paz. Nada hay más simple que decirlo. Apenas en mi idioma es un monosílabo, apenas es una palabra de tres letras: paz. Pero ella es justicia y alegría en la casa del hombre, y ella es y habría de ser, por encima de todo en este caso, en este drama, específicamente alegría, tranquila alegría en el corazón de las madres árabes que han visto y sobrellevado este desangramiento y las consecuencias de ese combatir, y habría de ser por fin tranquilidad y paz en el corazón de las madres judías que ya no despertarían por la noche en el atribulado drama de pensar que sus criaturas, porque se discrimina contra ellas, pueden ser nuevamente objeto de persecución y de daño en la sociedad de los hombres. Eso significaba para nosotros paz.

60. La sencilla palabra fué traída a conocimiento y a la consideración de la Comisión Política *Ad Hoc* mediante una proposición sencilla, pero ella se fué complicando, y no siempre fué fácil eliminar esas complicaciones. La Comisión se reunía día tras día, como lo dice su informe, como lo dijo nuestro Relator. La Comisión se reunía el 25 de noviembre y terminaba sus reuniones después de dos semanas de trabajos que consistieron, no solamente en los estudios dentro de la Comisión, en sus debates a veces un poco violentos, sino que también iban acompañados de los trabajos fuera de la Comisión, donde los hombres se reunían — y yo tuve el honor de estar entre ellos — afanosamente en la búsqueda de la frase, de la palabra, del verbo, del dictado, del artículo, del agregado, de la enmienda que pudiera traer para nosotros la posibilidad de esa paz que era el único objetivo y es el único objetivo de las ocho naciones, cuatro de ellas latinoamericanas, que suscribían el proyecto inicial y que lo sostienen en su integridad tal como viene hoy a

conocimiento de la Asamblea. Porque este proyecto ha tenido su mayor complejidad en el párrafo 4 de la parte dispositiva, donde se exhorta a los gobiernos interesados a entablar, lo más pronto posible y sin perjuicio de sus respectivos derechos y reclamaciones, en negociaciones para lograr una solución, teniendo presentes las resoluciones y los principales objetivos de las Naciones Unidas en la cuestión de Palestina, inclusive los intereses religiosos de terceras partes.

61. Mi delegación tomó mucho empeño, especial empeño en la última de las disposiciones a que he aludido: "inclusive los intereses religiosos de terceras partes". Vale decir, para que no haya obscuridad en la interpretación de la frase — tal como la hemos sostenido nosotros — los intereses y los derechos religiosos fundamentalmente del mundo cristiano.

62. Nosotros hemos sostenido — y cuando digo nosotros me refiero a mi delegación y a mi gobierno — que el mundo cristiano está, también, y en manera singular, asistido de especiales derechos en la cuestión de Palestina; que esos derechos están directamente conectados con el uso de los Lugares Sagrados en Palestina y que esos lugares sagrados en Palestina deben obtener un *status* y una consideración de tal naturaleza que permitan el desarrollo y la aplicación de los derechos y los intereses religiosos de todos, a fin de poder realizar, en ellos, las formas de su fe y los ritos y las esperanzas de su credo y de su amor. Más allá de esto, no hemos pasado, ni en los debates anteriores ni en éste, porque ésa es para nosotros la forma esencial en el planteamiento y en la solución de este problema que comprende, en ese caso, punto tan sensible y tan importante como el problema religioso en sí mismo.

63. La vieja tierra de Palestina — he tenido el honor de decirlo desde esta misma tribuna de la Asamblea en otra ocasión — está asistida de otras presencias que las del drama del hombre de todos los días. Y allí donde se alzó el clamor de los antiguos profetas, allí debe venir hoy, en nombre de la vieja fe que cada uno lleva en su corazón, el respeto de intereses y derechos que ponga juntos por fin, en las tierras de las mismas sagradas presencias, a pueblos que parecen tan separados y que queremos ver tan unidos en nombre del progreso humano.

64. En esta misma Asamblea hubo oportunidades en que han estado juntas, votando, opinando y trayendo juntas la aportación de su pensamiento, de su inteligencia, de su fe, las delegaciones de los países árabes y la delegación de Israel. Uno de esos problemas fué el del idioma español, el de la adopción del idioma español como lengua de trabajo en el Consejo Económico y Social. Entonces, estuvieron juntos árabes e israelíes, y ambos, al hablar del español, decían con el mismo estremecido amor que puso en nosotros tanto optimismo y tanta fe, decían también, como nosotros mismos, "nuestro idioma". ¿Por qué? Nuestro colega de Panamá, que hablara al principio de esta sesión con la claridad de su pensamiento, quiso decir por qué estaban juntas las delegaciones latinoamericanas buscando esa posibilidad de paz que surge de este proyecto de resolución. No nos puede ser ajeno nada de lo que pertenezca a la comunidad árabe, ni de lo que pertenezca a la comunidad judía. Ya estuvieron juntas en el mismo sagrado y eterno solar de España las comunidades que ahora se han combatido en este combate al

cual queremos poner fin. Ya estuvieron juntas en el solar de España, y allí daban los poetas, los arquitectos, los sabios, los investigadores israelíes, los filósofos de lengua hebrea, la flor de su pensamiento, que no se apagará en los siglos. Cuando nosotros nombramos el nombre de uno de ellos, el de Maimónides, ¿no estamos conjugando valores que pertenecen por igual a las tres culturas en el mismo solar español? En Maimónides está junto lo que daba el hebreo y lo que daba el árabe en pueblos y tierras de España, y a nosotros, allende los mares que surcaban naves españolas para traernos hasta nuestra América las formas de aquel progreso, de aquel pensamiento y de aquella fe.

65. No podemos dejar de mencionar, entonces, a los arquitectos, a los ingenieros y a los imagineros árabes que levantaban alhambras, giralas y mezquitas, y ponían en el amoroso asombro de la noche andaluza, la canción de las fuentes serranas que venía a llenar de música los jardines de España y la historia de un pueblo.

66. Que se me perdone esta evocación, pero ella es forma de amor, la forma de amor con que los latinoamericanos asisten a la posibilidad de esta paz entre las dos comunidades que han combatido ahora en el solar de Palestina.

67. Entre tanto, la delegación de Filipinas presenta una enmienda. Yo me permito decir, con todo respeto, con toda la consideración que la delegación de Filipinas tiene en nosotros, con la consideración con que un latinoamericano ve en un representante de Filipinas no a un extraño sino a uno propio, no a uno ajeno sino a uno próximo, no a uno separado en el pensamiento, en el espacio, en la historia, sino a uno ligado con nosotros a una misma epopeya que desbordó los siglos; yo me permito decirle, muy humildemente y muy respetuosamente, al representante de Filipinas, que en las deliberaciones en la Comisión Política *Ad Hoc* tal vez pudo ser posible discutir esta enmienda; que entonces estuvimos juntos durante muchos días, desde la 25.ª sesión hasta la 39.ª, vale decir, desde el 25 de noviembre hasta el 11 de diciembre, como dice el informe. Estuvieron juntas las sesenta delegaciones en la Comisión *Ad Hoc* buscando afanosamente esta fórmula que por fin llegó a conocimiento de la Asamblea General como una posibilidad de paz entre los pueblos y naciones que integran esta Organización internacional. Entonces tal vez pudo ser posible discutir este punto; pero como ya lo decía el representante de Panamá ¿es que este punto, tanto propuesto en la Comisión *Ad Hoc* como traído a sesión plenaria, significa, en este caso, mayor posibilidad de paz? ¿Será un bien introducir esta modificación al proyecto de resolución? ¿Avanzarán las posibilidades de pacificación entre árabes e israelíes si introducimos aquí una enmienda que diga que ellos — los que deben hacer su paz, los que deben evitar el desangramiento entre las generaciones de sus hijos — deben tomar en consideración, no los elementos del propio problema que ellos consideren como tal, sino los elementos que les demos desde aquí; si les decimos: ustedes únicamente trabajarán sobre su paz, la paz de su pueblo, si tienen en cuenta el principio de la internacionalización de Jerusalén? Me parece que se complicaría un tanto el problema, a empezar por la propia decisión de la Asamblea.

68. Delegaciones como la mía, que en materia de lugares religiosos han sostenido el derecho religioso, y que en materia de internacionalización han sostenido un punto de vista contrario a dicho plan — mi delegación, concretamente — tendría que revisar mucho sus puntos de vista en este problema antes de poder dar un voto definitivo sobre un proyecto de resolución que comprendiese también este punto, ya que tampoco sería posible que podamos incorporar a una resolución un problema que es motivo en todo momento de arduo y difícil debate, y que es uno de los elementos de desunión entre las dos comunidades cuya paz buscamos.

69. Llego fácilmente a esta conclusión: no facilita la tarea de paz; no impulsa con mayor fé y con mayor fuerza a las partes en esta pugna a ponerse en contacto para buscar su paz; no acorta ningún camino hacia la paz; no significa ninguna nueva posibilidad que pueda tener relación con la definitiva terminación de aquel conflicto; no trae ni siquiera la concordia entre las delegaciones de esta Asamblea — las delegaciones ajenas a tal conflicto — y hasta pone en pugna a unas delegaciones contra otras en esta Asamblea misma. ¿Es, pues, una oportunidad esta, cuando buscamos paz, para traer o incorporar elementos que puedan modificar de tal manera la sustancia, que se altere fundamentalmente la finalidad del propósito?

70. Con toda humildad, personalmente me permito significar a mi colega el representante de Filipinas, lo bueno que sería que pensáramos más detenidamente en este punto y que concibiéramos y aceptáramos como verdad definida que este proyecto de resolución viene de la Comisión *Ad Hoc* es, por lo menos, la expresión sin imposiciones del espíritu de la Asamblea, dirigida a dos comunidades que todavía están en lucha, para que se pongan en contacto y alcancen su paz.

71. Otra cosa será si, teniendo en cuenta la parte del proyecto de resolución que dice "inclusivé los intereses religiosos de terceras partes", y el pasaje que dice "teniendo presentes tanto las resoluciones de las Naciones Unidas como los objetivos principales de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina", cuando árabes e israelíes estén final y felizmente reunidos en torno a la misma mesa, plantean ellos mismos esta cuestión, y entre ellos hacen de este asunto una cuestión normativa, hacia su paz. Entonces, sí, ellos dirán su palabra y ellos habrán alcanzado su verdad. Pero desde fuera no debemos intervenir.

72. Es tan delicado el tratar los destinos de comunidades que se combaten, es tan delicado este problema y está tan lleno de esperanzas, que mi delegación considera que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros ha avanzado hasta donde más se puede avanzar. Pongamos en contacto a la comunidad árabe y a la comunidad de Israel para que hablen sus representantes entre ellos; que esté en su hablar el clamor de las madres de los pueblos árabes y el clamor de las madres de Israel, clamores que no son únicamente los de este instante y los de esta lucha, clamores que vienen a veces desde los siglos, clamores que aún en nuestro tiempo surgieron y se alzaron cuando un régimen bestial de discriminación afrontó en los niños de Israel a todos los valores de la conciencia humana; que hablen por las delegaciones árabes y de Israel todos los valores de su historia y todas las tradiciones de su grandeza, y que venga para árabes e israelíes la paz que les deseamos desde el corazón de nuestra

América, que es toda nuestra fé y toda nuestra esperanza en la justicia y en la paz.

73. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Quiero hacer unas aclaraciones pero me reservo el derecho de comentar a fondo más adelante el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política *Ad Hoc*, el cual apoyamos, y la enmienda propuesta por Filippas, a la que nos oponemos. En esta etapa del debate quiero limitar mi intervención a unos comentarios sobre las observaciones formuladas por los representantes del Irak y de Egipto respecto a la opinión del Primer Ministro de Israel sobre los métodos y procedimientos para asegurar la paz y la conciliación entre Israel y los vecinos Estados árabes.

74. Como se ha aludido a la actitud del Primer Ministro a base de ciertas informaciones de la prensa, estoy autorizado para manifestar, y tengo instrucciones para ello, que en las últimas semanas el Primer Ministro no ha hecho a los representantes de la prensa declaración de ninguna índole que refleje su opinión autorizada y oficial. He asistido a un almuerzo en el que, entre otros invitados, participaron representantes de la prensa. El Primer Ministro siempre aprovecha gustosamente la oportunidad de ofrecer la hospitalidad de su mesa a los visitantes extranjeros, entre ellos los representantes de la prensa, quienes, en cumplimiento de su misión, pueden informar acerca de cuál es, a su juicio, la actitud del Primer Ministro. Sin embargo, en su carácter de jefe de un gobierno Miembro de las Naciones Unidas, el Primer Ministro está totalmente convencido de que en un debate ante los más altos órganos internacionales sólo han de tenerse oficialmente en cuenta las opiniones oficiales formuladas por los jefes y representantes de ese gobierno.

75. Sobre una cuestión que inspira el mayor respeto y el máximo interés internacionales, el propio Primer Ministro emitió hace pocos días una declaración oficial de sus opiniones, la cual puede ser objeto de discusión internacional, ya sea en pro o en contra. Dicha declaración es la siguiente:

“Con objeto de aclarar y explicar la actitud de Israel respecto a Jerusalén y los Lugares Sagrados, el Embajador de Israel está autorizado para hacer pública la siguiente comunicación del Primer Ministro de Israel, Sr. David Ben-Gurion, de fecha 15 de diciembre de 1952. La comunicación dice lo siguiente:

“Con respecto a la actitud del Gobierno de Israel sobre la cuestión de Jerusalén y de sus Lugares Sagrados, deseo confirmar que las declaraciones formuladas por el Embajador Eban el 1º y el 9 de diciembre de 1952 ante la Comisión Política *Ad Hoc* de las Naciones Unidas, en las que se expresa nuestra respetuosa preocupación por los Lugares Sagrados y los intereses religiosos en Jerusalén y en otras partes del país, representan plenamente nuestra política fija e invariable. Se publican en diversas ocasiones declaraciones sobre la cuestión de Jerusalén que, por distintas circunstancias, no pueden contener una exposición completa de la actitud de Israel en cuanto a todos los aspectos del problema de Jerusalén. Por ningún concepto hay que interpretar esas declaraciones como una negación o modificación de nuestra política básica con respecto a los Lugares Sagrados y los intereses religiosos en Tierra Santa,

respecto a cuya protección y accesibilidad Israel está dispuesto a mostrar en todo momento una actitud de colaboración. Estamos determinados a garantizar la inviolabilidad de esos intereses sagrados.”

76. De este modo, la declaración del Primer Ministro del 15 de diciembre de 1952 se basa en las observaciones formuladas en nombre de mi gobierno en la Comisión Política *Ad Hoc* el 1º y el 9 de diciembre. La declaración del 1º de diciembre dice así:

“El Gobierno de Israel ha mostrado siempre una actitud responsable con respecto a todas las propuestas que en un momento dado parecía que podían reflejar y satisfacer los intereses de la comunidad de las naciones para la protección de los Lugares Sagrados y el libre acceso a ellos. Esta sinceridad y este espíritu constructivo expresan nuestra constante y respetuosa preocupación por los sagrados recuerdos que están asociados con Jerusalén y Tierra Santa.”

77. Más adelante, el 9 de diciembre de 1952, siguiendo instrucciones de mi gobierno, y en respuesta y tributo a una enmienda a la resolución de la Comisión sobre los intereses religiosos de terceros, declaré:

“He aceptado ya la parte de la resolución que confirma los derechos religiosos de terceros y ahora reitero la opinión de mi Gobierno de que dicha parte constituye una adición valiosa a toda resolución encaminada a facilitar las negociaciones entre Israel y los Estados árabes. Y reitero nuestra disposición, nuestro sincero deseo más bien, de tener siempre presente esa consideración sagrada.”

78. En la misma ocasión, para ilustrar la actitud general y el criterio que dichas declaraciones representan y expresan, me refería a los últimos y más recientes documentos oficiales de las Naciones Unidas sobre este problema, a saber, el informe del Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General en 1950. En esa ocasión, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria rindió homenaje a lo que él calificaba de “espíritu de conciliación” del Gobierno de Israel, “que le llevo a presentar al Consejo de Administración Fiduciaria algunas nuevas propuestas que, aunque se apartan... de los términos de la resolución [303 (IV)] de la Asamblea General del 9 de diciembre de 1949... representan un avance considerable hacia la solución de los diversos aspectos del problema de Jerusalén y de los Lugares Sagrados, si se las compara con las propuestas” anteriormente presentadas “a la Asamblea General.” El informe del Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria concluye con estas palabras:

“Lamento no haber podido obtener más de los dos Estados” en Jerusalén; “pero, por lo menos, todavía hay motivos para esperar que la actitud comprensiva y tolerante de uno de los dos gobiernos interesados” — Israel — “ante la legítima insistencia con que todas las partes interesadas reclaman una solución equitativa, y por tanto duradera, del difícil problema... decida finalmente al otro gobierno”, — Jordania — “que está en posesión de casi todos los

¹ La versión resumida de esta declaración figura en los Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Comisión Política *Ad Hoc*, 29a. sesión.

² *Ibid.*, 37a. sesión.

Lugares Sagrados, a tomar en consideración los deseos de las Naciones Unidas y a colaborar lealmente con ellas para asegurar la justicia, la paz y una seguridad permanente en la Ciudad de Jerusalén, como también la protección y el libre acceso a los Lugares Sagrados".³

79. Mi Gobierno no tiene conocimiento de que se haya producido ningún cambio en la actitud de cualquiera de los dos gobiernos, expuesta y reflejada en este informe del Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria.

80. Al hacer esta aclaración a una cuestión concreta tomada de un artículo publicado en un periódico, no quisiera que se interpretara que mi gobierno estima adecuadas, completas o exhaustivas otras declaraciones, que son la interpretación del autor respecto de la opinión del Primer Ministro. Quiero repetir que las declaraciones oficiales del Gobierno de Israel formuladas por conducto de sus representantes autorizados, incluso la declaración pública a que he dado lectura, son las declaraciones sobre las cuales el Gobierno de Israel acepta plena responsabilidad y son las que están sujetas al examen, la evaluación o, si procediera, la crítica de la Asamblea General. Creo que sería contrario a los procedimientos normales de las relaciones internacionales describir la actitud de los gobiernos con términos distintos de los autorizados oficialmente por tales Gobiernos.

81. Sr. SHUKAIRI (Siria) (traducido del inglés): Yo también reservo el derecho de mi delegación a intervenir en otra oportunidad para explicar cumplidamente la actitud de mi delegación respecto a los distintos proyectos de resolución y enmiendas presentados a la Asamblea General. Por el momento, me limitaré a contestar a las observaciones del representante de Israel.

82. En síntesis, la delegación de Israel ha refutado la declaración que apareció en el diario *The New York Times* del 15 de diciembre de 1952. Es innegable su derecho a rechazar o aceptar a voluntad la declaración aparecida en los periódicos. No voy a discutir con el Sr. Eban a este respecto. Convengo con él en que Israel sólo debe hacerse responsable de las declaraciones y opiniones oficiales expresadas por sus representantes acreditados.

83. Veamos ahora en qué medida los representantes acreditados de Israel han expuesto la política de Israel sobre las cuestiones principales de Palestina. Todos Vds. saben que *The New York Times*, en su edición del 15 de diciembre, puso de relieve los tres problemas principales de la cuestión de Palestina: primero, la cuestión de Jerusalén; segundo, la cuestión territorial; y tercero, la cuestión de los refugiados.

84. Respecto a la cuestión de Jerusalén, se dice que el Sr. Ben-Gurion ha manifestado: "Jerusalén es nuestra capital. Para nosotros, Jerusalén es nuestro Londres y nuestro Washington. Nada puede ser objeto de negociación en la cuestión de Jerusalén".

85. En cuanto a la cuestión de los refugiados, se dice que el Sr. Ben-Gurion ha manifestado que no puede permitirse que ningún refugiado sea repatriado a su

país de origen, y que tampoco nada a este respecto puede ser objeto de negociación.

86. Sobre la cuestión territorial, en *The New York Times* se dice que el Sr. Ben-Gurion ha manifestado que del territorio que ellos ocupan, no habrá cesión, retirada, salida ni abandono. Como se ve, tampoco nada a ese respecto puede ser objeto de negociación.

87. En resumen, se afirma que el Sr. Ben-Gurion ha dicho al mundo, por mediación de *The New York Times*, que en la cuestión de los refugiados no hay repatriación; que respecto a Jerusalén, no hay internacionalización; y que, en cuanto al territorio, ocupan lo que tienen y están dispuestos a no retroceder una sola pulgada de la actual línea de demarcación. Desde el principio, el Sr. Ben-Gurion cierra la puerta a la negociación. Aspira a que se efectúen negociaciones, pero sin repatriación, ni internacionalización, ni discusión de los aspectos territoriales de la situación.

88. Ahora quisiera sencillamente preguntar al Sr. Eban: ¿Qué queda para negociar? Y formularía la misma pregunta a cualquiera de los representantes en esta Asamblea que apoyan el proyecto de resolución de las ocho potencias en pro de que se entablen negociaciones directas, y le pediría que me instruyese, para familiarizarme con ellos, acerca de los temas que podrían discutirse en la conferencia que se pide en esa propuesta.

89. Ese proyecto de resolución insta a las partes a que entablen negociaciones directas. Es éste un procedimiento internacional. Para nosotros no es despreciable ni ingrato; indudablemente lo estimularemos y apoyaremos. Es un procedimiento normal y un medio para lograr la solución pacífica de cualquier controversia internacional. Pero quiero que se me diga con toda sinceridad y con toda honradez cuáles son las cuestiones que pueden solucionarse o resolverse cuando no hay internacionalización, ni repatriación, ni discusión posible en cuanto al territorio. ¿Puede alguno de los representantes aquí presentes, con lógica, razón y sano juicio, responder a mi pregunta? ¿Puede el Sr. Eban decir a la Asamblea, desde esta tribuna, cuáles son las materias de negociación a fin de que todo el mundo se entere, ya que, desde el primer momento, antes de que vayamos a la conferencia, él desecha, niega, recusa todos los temas que deben discutirse?

90. Pero convengamos por un momento con el Sr. Eban en que *The New York Times* ha divulgado un relato falso. Supongámoslo, con todo el respeto que merece ese diario. El Sr. Eban ha pedido a la Asamblea que se considere a Israel responsable únicamente de las opiniones oficiales. Estoy de acuerdo con él. Por lo tanto, veamos cuáles son las opiniones oficiales de Israel sobre las tres cuestiones principales acerca de Palestina.

91. Podemos empezar con Jerusalén. ¿Cuál es la opinión oficial de Israel respecto a Jerusalén? ¿Puede haber una autoridad superior a la del Primer Ministro? ¿Puede haber una opinión más oficial que la opinión oficial del Sr. Ben-Gurion? ¿Qué diría el Sr. Eban, si le dijese que el Sr. Ben-Gurion, el 13 de diciembre de 1949, en el Knesset — es decir, en el parlamento de Israel — hizo una declaración sobre la política del Estado de Israel, de la cual cito lo siguiente:

"Como saben ustedes, la Asamblea General de las Naciones Unidas, por gran mayoría, resolvió, en el

³ *Ibid.*, Quinto período de sesiones, Suplemento No. 9, anexo III.

interín, que se pusiese a Jerusalén bajo un régimen internacional, como una entidad separada. Es absolutamente imposible aplicar esa decisión, aun cuando sólo sea por la resuelta, inalterable oposición de los propios habitantes de Jerusalén."⁴

El Sr. Ben-Gurion continúa diciendo:

"Pero para el Estado de Israel" — y ruego a ustedes que presten atención a esto — "siempre ha habido y siempre habrá una sola capital: Jerusalén la eterna. Así fué hace tres mil años, y así será, creemos nosotros, hasta el fin de los tiempos."

92. El Sr. Ben-Gurion hizo en el Knesset esta declaración política en la que afirma que Jerusalén será la capital eterna de Israel. Esto es exactamente lo que publicó *The New York Times* en su edición del 15 de diciembre de 1952: "es decir, que Jerusalén es el Wáshington, el Londres, y el París de los israelíes". El Sr. Eban refuta esa declaración pero el Sr. Ben-Gurion, hablando de política al Parlamento, dice terminantemente que "habrá una sola capital: Jerusalén la eterna. Así fué hace tres mil años, y así será, creemos nosotros, hasta el fin de los tiempos". Esta no es una cita de periódico. Cito la declaración, del Sr. Ben-Gurion.

93. Lo que es más curioso aun es que el propio Sr. Eban le ha dado carácter de documento oficial en una carta que dirigió al Consejo de Administración Fiduciaria, en Ginebra, cuando este órgano preparaba el Estatuto de internacionalización de Jerusalén. El Sr. Eban presentó esa declaración al Consejo de Administración Fiduciaria para decir "la obra de ustedes, el Estatuto de Jerusalén, no podrá aplicarse, porque Jerusalén es nuestra capital".

94. Pregunto ahora al Sr. Eban si puede refutar esa declaración. Evidentemente, el Sr. Eban estaba facultado para refutar la declaración publicada en *The New York Times* y tenía derecho a hacerlo. Sin embargo, que se me permita pedirle que refute la declaración que él mismo presentó al Consejo de Administración Fiduciaria, o sea que Jerusalén seguirá siendo la capital de Israel.

95. Se ve así con toda claridad que *The New York Times* no publicó un relato falso; no hizo más que publicar un relato que concuerda con las declaraciones y la política de Israel. He aquí un punto.

96. Busquemos nuevamente la opinión oficial de Israel para determinar cuál es la actitud de Israel respecto a estas tres cuestiones principales. Tengo a la vista el tercer informe de la Comisión de Conciliación [A/9277] del 21 de junio de 1949. Este órgano fué creado por la Asamblea General, un órgano oficial, y no creo que el Sr. Eban pueda decir que las declaraciones que figuran en los informes sobre los trabajos de esa Comisión no pueden considerarse como la opinión de las partes acerca de las cuestiones que estamos examinando. Considero afortunada la coincidencia de que tengamos esos documentos a mano.

97. En el párrafo 13 del informe sobre la evolución de la situación presentado por la Comisión de Conciliación — y ruego a los que representan a la Comisión de

Conciliación en la Asamblea General que refuten esta declaración si la estiman falsa — encontramos lo siguiente:

"La Comisión no ha logrado que el Gobierno de Israel acepte ese principio", o sea, el principio de la repatriación de los refugiados.⁵

He aquí una declaración de hecho formulada por la Comisión de Conciliación y que figura en su informe a la Asamblea General en 1949, en la que se afirma por escrito que la Comisión no logró que el Gobierno de Israel aceptase el principio de la repatriación de los refugiados, no la repatriación en su totalidad, sino ni siquiera el principio mismo de la repatriación de los refugiados.

98. El Sr. Eban tiene perfecto derecho a decir que *The New York Times* publicó un relato falso, en el que se afirma que el Sr. Ben-Gurion ha dicho que él no permitirá que un solo refugiado regrese a su país de origen. Sin embargo, como podemos ver, ya en 1949 la Comisión de Conciliación informó a la Asamblea General que no había logrado que Israel aceptase el principio de la repatriación.

99. Sigamos nuevamente a la Comisión de Conciliación en sus informes. Tengo a la vista el informe de la Comisión de Conciliación presentado a la Asamblea General el 2 de septiembre de 1950. En ese informe se hace referencia al "Comité Técnico". Es este un órgano auxiliar de las Naciones Unidas, instituido por la Comisión de Conciliación; dicho comité se trasladó al país, conferenció con las autoridades de Israel y preparó su informe. En dicho informe leemos lo siguiente:

"En conversaciones con las autoridades de Israel, éstas manifestaron al Comité Técnico que no podría haber repatriación — precisamente, como se suponía, las autoridades de Israel informaron al Comité Técnico que no podría haber repatriación — "en el sentido de permitirse a los refugiados árabes regresar a sus primitivos hogares o poblaciones, ni de ayudarles a hacerlo".⁶

100. Vuelvo a decir al Sr. Eban que si su refutación fué hecha en serio, que venga a ocupar esta tribuna, y que diga a la Asamblea General que ese pasaje del informe de la Comisión de Conciliación es una falsedad, un perjurio. Hemos de buscar una opinión oficial del propio Sr. Eban. Por suerte, tengo aquí un documento, es decir una carta firmada y sellada por el propio Sr. Eban, el mismo que ocupó esta tribuna para negar el relato de *The New York Times*. La carta está fechada el 27 de octubre de 1949. Por fortuna, el original está en inglés, de modo que el Sr. Eban no tendrá que alegar que hay la posibilidad de una interpretación o traducción errónea. Esta carta fué presentada a la Comisión de Conciliación, es decir, el órgano creado para examinar la cuestión de Palestina.

101. El Sr. Eban envió la carta que tengo en la mano, en la que se analizan los distintos problemas de la cuestión de Palestina y en la que se afirma que no debe haber repatriación ni internacionalización. Pero leeré

⁵ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc, Anexo, Vol. II, tema 18 del programa.

⁶ *Ibid.*, quinto período de sesiones, Suplemento No. 18, apéndice 4, párr. 35.

⁴ Véase *Official Records of the Trusteeship Council, Sixth Session, Annex*, Vol. I, tema 19 del programa, documento T/431, anexo.

ahora el pasaje siguiente que se relaciona con el territorio:

"El Gobierno de Israel afirma ahora sus títulos respecto al territorio sobre el cual ejerce actualmente su autoridad. Hubo que luchar por todo ese territorio... por la supervivencia y la defensa de Israel; y se ocupa todo ese territorio en virtud de acuerdos internacionales válidos. Aun dentro de las fronteras existentes, ciertas zonas vitales siguen siendo vulnerables en forma indebida, y se hallan peligrosamente expuestas a una posible agresión. Sin embargo, y aunque parte de los ejércitos árabes invasores se encuentran aún en territorio de Palestina, Israel no ha presentado reclamación alguna de carácter territorial."

Hasta ahora todo va bien. El Sr. Eban continúa diciendo:

"Pero no puede haber cesión alguna del territorio que constituye actualmente el Estado de Israel."

102. El Sr. Eban dice en su carta que no puede haber cesión alguna del territorio que ocupa actualmente Israel, y se alega en *The New York Times* que el Sr. Ben-Gurion manifestó que del territorio que ellos ocupan, "no habrá cesión". Es curiosa la coincidencia de que las palabras que figuran en la carta del Sr. Eban sean las mismas que aparecieron en *The New York Times*: "no habrá cesión".

103. Por lo tanto, la actitud de Israel respecto a las tres cuestiones principales es bien patente, a juzgar no sólo por las informaciones de la prensa, sino también por los documentos oficiales que figuran en los informes de la Comisión de Conciliación y por la carta dirigida a la Comisión de Conciliación por el propio Sr. Eban y firmada por él. ¿Qué queda entonces para poder negociar? ¿Puede darse alguna respuesta a esto? Pido, seria y honradamente, que se me dé una respuesta, si es que hay una respuesta basada en la lógica, la razón y el sentido.

104. Estas son las tres cuestiones importantes acerca de las cuales diferimos. Ustedes nos instan a entablar negociaciones. Acato el deseo de ustedes y añado que estoy completamente dispuesto a hacerlo; estoy completamente dispuesto a entablar negociaciones directas. Hay tres problemas principales respecto de los cuales la Asamblea General ha aprobado resoluciones. Se han aprobado resoluciones relativas al territorio, a la internacionalización de Jerusalén y a la repatriación de los refugiados. Con referencia a esas tres cuestiones principales, Israel ha dicho "no" en cada ocasión. ¿He de asistir a una conferencia simplemente para oír al Sr. Eban decir "no"? ¿Piensan ustedes, en serio, que debemos ir a la conferencia para oír del Sr. Eban esas negativas y esas recusaciones? ¿Qué esperanza cabe cifrar en el éxito de tales negociaciones si, desde el primer momento, no hallamos frente a negativas y recusaciones?

105. Estimo que toda la cuestión podría considerarse en forma muy sencilla. Aceptemos la idea de que *The New York Times* publicó un relato falso. Aceptemos la idea de que la Comisión de Conciliación ha presentado informes falsos. Aceptemos la idea de que la carta del Sr. Eban fué falsa. ¿Niega el Sr. Eban esas actitudes? ¿Niega que su gobierno está en contra de la repatriación? ¿Niega que su gobierno está en contra de

la internacionalización? Y respecto al territorio, si niega la actitud de su gobierno, estamos completamente dispuestos a acceder, y a sentarnos y deliberar. Dejemos que el Sr. Eban venga a la Asamblea General y diga que acepta sus resoluciones respecto de la repatriación, la internacionalización y el territorio; entonces estaremos nosotros completamente dispuestos a entablar negociaciones directas. Si él niega esas actitudes, dejemos que se presente ante nosotros y nos diga cuál es su actitud. Si no las niega, entonces esas actitudes son la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad.

106. Sr. LOPEZ (Filipinas) (*traducido del inglés*): La enmienda [A/L.134] propuesta por la delegación de Filipinas tiene una sola finalidad: asegurar que las resoluciones y objetivos de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina se mantengan en su integridad y formen la base de negociaciones directas encaminadas a lograr un arreglo pacífico entre las partes. Uno de esos objetivos, consignado en una resolución de la Asamblea General que todavía existe y es válida, es la internacionalización de Jerusalén.

107. No es necesario explicar la constante preocupación que mi Gobierno, entre otros, experimenta respecto de la actual y de la futura situación jurídica de Jerusalén. Esta preocupación es compartida por pueblos de distintas religiones de todo el mundo. Teniendo presente esta preocupación universal, mi Gobierno desea que el actual objetivo de las Naciones Unidas respecto a la situación jurídica de Jerusalén figure constantemente en primer plano de cualesquiera negociaciones que puedan conducir a un arreglo pacífico duradero en esa región.

108. Mi delegación conoce la extrema complejidad de la cuestión que la Asamblea General tiene actualmente ante sí. No es nuestro deseo dificultar aun más la tarea de conciliación. Hemos presentado nuestra enmienda en virtud de los intensos sentimientos que suscitó en el pueblo de mi país la nube de incertidumbre que parece haberse formado gradualmente sobre el problema de la futura situación jurídica de Jerusalén. Creemos que nuestra enmienda sólo puede ser considerada inadmisibles si la Asamblea General decide modificar o revocar las resoluciones existentes sobre la cuestión. Pero en tanto estas resoluciones subsistan, no alcanzamos a comprender por qué ha de considerarse en algún modo objetable una referencia a las mismas hecha en una resolución sobre la cuestión de Palestina.

109. A este respecto mi delegación debe protestar, en términos muy amistosos, contra la declaración formulada por el representante de Panamá. El representante de Panamá expresó que nuestra actitud de presentar la enmienda significaba un esfuerzo por poner dinamita en las negociaciones. La palabra "dinamita" puede quizás aplicarse más propiamente a la cuestión de Jerusalén en sí. El que en el proyecto de resolución se haga o no referencia a esa cuestión representa meramente la diferencia entre poner la cuestión plenamente a la vista de las partes durante las negociaciones u ocultarla en la mesa de conferencia. Sea como fuere, no comprendí que el representante de Panamá dijera que su delegación se oponía a la internacionalización de Jerusalén. Si, como puede suponerse, Panamá continúa considerando este principio válido y existente, dudo de que haya sido adecuado utilizar una palabra tan

fuerte como "dinamita" con relación a nuestra enmienda.

110. Estamos de acuerdo con los sanos principios de arreglo pacífico que informan la resolución que la Asamblea General tiene actualmente ante sí. Abrigamos la ardiente esperanza de que ambas partes escuchen el consejo de la Asamblea General. Como ese es nuestro pensamiento, debemos repetir que nuestra enmienda no puede interpretarse de manera alguna como un intento para inclinar la balanza en favor de una parte o de la otra. Nuestra enmienda representa un sincero y honrado esfuerzo hecho por quien es ajeno a la disputa para asegurar que los legítimos intereses de terceros, que comprenden una porción considerable de los miembros de las Naciones Unidas y de los pueblos del mundo, sean tenidos en cuenta por las partes en sus negociaciones. Esperamos que no se considerará excesiva tal solicitud, basada en principios aceptados y que procede de una tercera parte constituida por miembros de la Asamblea General. No puede considerarse excesivo que nosotros, como terceros, pidamos a las dos partes interesadas que se reúnan en negociaciones pacíficas y les digamos: "Señores, al zanjar sus diferencias, tengan la amabilidad de considerar también nuestros intereses y particularmente nuestros deseos respecto a la futura situación jurídica de Jerusalén".

111. Terminaremos dirigiendo algunas palabras amistosas al representante del Uruguay. Muy cordialmente correspondemos a sus generosos conceptos respecto a los históricos vínculos de cultura y civilización que unen a nuestros dos países y los agradecemos. Sin embargo, deseamos asegurar al representante del Uruguay que nuestra enmienda se basa precisamente en el hecho de que nosotros, en las Filipinas, continuamos atesorando uno de los elementos perdurables de la herencia cultural que compartimos con el Uruguay.

112. Sr. PATIJN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): La delegación de los Países Bajos desearía explicar en pocas palabras su posición respecto a la enmienda de Filipinas.

113. Resulta evidente de la declaración formulada hace un momento por el Sr. Eban, que Israel no acepta la enmienda de Filipinas. Tenemos poderosas razones para creer que Jordania, que no tiene aquí presente ningún representante, no aceptaría la última parte de la enmienda relativa a la internacionalización de Jerusalén.

114. Por consiguiente, en nuestra opinión, la enmienda tiene dos defectos: primero, no será aceptada por ambas partes y, segundo, a la nueva declaración del principio de la internacionalización de Jerusalén se opondrán los dos Estados más interesados. Creemos que la enmienda será rechazada por ambas partes. En estas circunstancias, mi delegación votará en contra de la enmienda.

115. Por haber patrocinado en la Comisión Política *Ad Hoc* el proyecto de resolución que ahora ocupa a la Asamblea General me gustaría explicar aquí más a fondo mis razones para oponerme a la enmienda de Filipinas.

116. En primer lugar, trataré de explicar por qué mi delegación se opone a la redacción "sobre la base de" las anteriores resoluciones de la Asamblea General en lugar de nuestra redacción "teniendo presente" dichas resoluciones. Hay en ello una evidente diferencia

de intención y de acento. De acuerdo con el texto de Filipinas, las anteriores resoluciones de la Asamblea General serían la base, el punto de partida, el marco y el único terreno firme de las negociaciones, y limitarían la libertad de negociación al dictar el alcance exacto de las propias negociaciones. La enmienda impondría límites a las negociaciones: los negociadores sólo podrían trabajar sobre la base de las anteriores resoluciones. Todo lo que caiga fuera de ese contexto y que no esté comprendido por dichas resoluciones de 1947 y 1948 sería desechado y considerado tabú. Ello constituye una rigurosa limitación en las actuales circunstancias.

117. El representante de Siria ha preguntado: "¿cuáles son los temas objeto de discusión si no son las resoluciones de la Asamblea General? ¿Qué podemos discutir en este caso?". Me permitiré recordar a la Asamblea General lo que trató de hacer el año pasado la Comisión de Conciliación para Palestina. Hace un año esa Comisión presentó varias propuestas que, en nuestra opinión, contenían el esquema de un posible arreglo entre las partes. Tales propuestas, aunque fueron parcialmente rechazadas por los Gobiernos interesados, son tan razonables y están tan bien meditadas que serían muy útiles en cualesquiera negociaciones futuras.

118. Aunque la Comisión de Conciliación no logró unir a las partes sobre la base de sus propuestas, mi delegación estima que su informe todavía puede servir para tal finalidad en circunstancias más favorables. Las propuestas de la Comisión quedan aún en pie y en nuestra opinión constituyen la única salida realista del atolladero. La Comisión pudo presentar esas interesantes propuestas porque trató de cumplir las funciones de mediación que le fueron conferidas por la Asamblea General en su resolución 194 (III) de diciembre de 1948. Ninguna Comisión de Conciliación podría desempeñar su tarea en esa parte del mundo sin libertad para mediar y sin tener en cuenta la verdadera situación y los cambios que han ocurrido en Palestina desde 1948. Por consiguiente, la Comisión de Conciliación se tomó acertadamente esa libertad y estimo que sólo puede seguir siendo útil si tiene la misma libertad de acción en lo futuro.

119. Por esta razón, no podemos atar las manos de la Comisión de Conciliación en su labor de mediación, ni tampoco las manos de las propias partes. Lo que necesitamos es una libertad de discusión que haga posible una verdadera coincidencia de criterios. Al adoptar la frase "sobre la base de" nos apartaríamos de esa libertad de acción que la Comisión de Conciliación para Palestina ha considerado esencial en su mediación. Por consiguiente, no atemos demasiado las manos de las partes; que tengan presentes las resoluciones, pero que esas resoluciones no les aten las manos.

120. Me referiré ahora a la segunda parte de la enmienda: la nueva declaración del principio de la internacionalización de Jerusalén. Creo que la Asamblea General, al aceptar esta enmienda, nos haría retroceder a 1948, sin prever, tampoco, la forma en que debe llevarse a cabo tal decisión. Permitaseme señalar aquí que las dos partes más interesadas están en contra de ella. De suerte que si se desea imponer la internacionalización del territorio de Jerusalén, será necesario enviar allí un ejército, puesto que ninguna de las partes que se hallan sobre el terreno lo hará.

121. En el párrafo 4 del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*, la Asamblea General encontrará el texto relativo a los intereses religiosos de las terceras partes. Estimamos que esto comprende el punto esencial. Se atienden los intereses de todas las iglesias cristianas en Jerusalén: Católica Romana, Ortodoxa Griega, Nestoriana, Armenia. No puede existir duda acerca de la voluntad de la Asamblea General de que se respeten esos intereses. En los últimos años la Asamblea General consideró justificado, con respecto a Palestina, decidirse una y otra vez a adoptar una línea de conducta sin asumir, al mismo tiempo, ninguna responsabilidad por la forma en que debe aplicarse tal decisión. Es peligroso que las Naciones Unidas soslayan la cuestión de la aplicación y vuelvan la espalda a la cuestión decisiva de si es políticamente posible realizar lo que repetida y solemnemente proclama como fórmula sagrada. Escasa virtud tiene la simple declaración de principios generales en situaciones políticas en que lo único prudente, y lo que interesa a todas las partes interesadas, sería seguir el camino de la transacción y de las concesiones mutuas, como ha propuesto varias veces la Comisión de Conciliación para Palestina.

122. Mi delegación no niega ni por un momento que el caso de Palestina entraña graves cuestiones de derecho y de justicia, pero dudamos mucho de que la Asamblea General pueda prestar ningún servicio útil a la causa de la paz y la justicia si se rehúsa a hacer frente resueltamente a las realidades del problema. Ciertamente, la Asamblea General no debe exhibir ante el mundo la incapacidad de las Naciones Unidas para realizar una labor de conciliación eficaz atando las manos de la Comisión de Conciliación y de las partes interesadas.

123. Por estas razones mi delegación estima que es necesario votar en contra de la enmienda presentada por la delegación de Filipinas.

124. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Propongo que se considere terminado el debate general sobre este tema y que las declaraciones subsiguientes, de no más de siete minutos de duración, se dediquen a explicaciones de voto.

Así queda acordado.

125. Sr. SOURDIS (Colombia): Si se hace un recuento de la actitud de la delegación de Colombia en la Asamblea General de las Naciones Unidas, cada vez que ha sido tratado el problema de Palestina y de Israel — más concretamente en lo relativo a la ciudad de Jerusalén — se encontrará, a poco que se ande sobre documentos y papeles, que esa actitud ha sido absolutamente invariable en el sentido de respetar las resoluciones de la Asamblea General sobre la internacionalización de Jerusalén, sobre el *corpus separatum*.

126. Colombia no ha ahorrado esfuerzo de ninguna clase para tratar de resolver ese asunto, en forma satisfactoria para los diversos intereses allí comprometidos, y en ese sentido hubo de darle su voto afirmativo en el seno de la Comisión al proyecto de resolución que ahora se está discutiendo. Cuando se efectuó la votación, el representante de Colombia en esa comisión expresamente declaró que Colombia votaba favorablemente en la inteligencia clara de que la resolución no implicaba en manera alguna el abandono, por parte de las Nacio-

nes Unidas, de los compromisos que han contraído en relación con las resoluciones aprobadas anteriormente.

127. Comprendo cuan delicado es este problema y al fundamentar este voto quiero expresamente dirigirme a los representantes del pueblo hebreo, con los cuales tengo muchos vínculos que recordar.

128. En el año 1947, siendo yo representante de Colombia en las Naciones Unidas, tuve el honor de votar en favor de la formación del pueblo de Israel. Después, cuando Colombia formaba parte del Consejo de Seguridad, de los cinco votos favorables que obtuvo la solicitud de admisión de Israel en las Naciones Unidas, uno fué el de Colombia.⁷ Y más tarde, cuando en la Asamblea General se discutió este tema, Colombia insistió en su actitud en favor de la aceptación de Israel como Miembro de la Organización. Esto era apenas una consecuencia de la manera como Colombia había propendido a la formación de Israel. Nosotros no podíamos oponernos a que entrara en las Naciones Unidas un Estado creado por las Naciones Unidas mismas. Colombia recuerda esto con orgullo y no tiene por qué arrepentirse. Considera, no sólo que Israel es uno de los Estados que está haciendo honor a las Naciones Unidas, sino que el pueblo hebreo está dando en Israel un altísimo ejemplo que ya deberían imitar muchos otros pueblos.

129. Hago estas observaciones preliminares para que no se interprete la explicación que Colombia tiene que hacer de su voto como una especie de desvío frente a un pueblo que goza de toda nuestra admiración y con el cual Colombia tiene vínculos que se pueden recordar y reconocer de manera semejante a como lo hizo aquí el representante de Panamá. Pero presentada la enmienda propuesta por Filipinas [A/L.134], Colombia no tiene más camino que darle su voto favorable; y así lo hará porque ésa es la consecuencia de la manera como ella entiende la proposición que se está discutiendo, de acuerdo con la conducta general de Colombia. Además, porque para el Gobierno de Colombia el contenido de una resolución sobre Palestina envuelve un sagrado deber — que es lo más respetable en nuestro pueblo — como sus sentimientos religiosos. Yo no entiendo cómo podría votarse en contra de esta proposición, ni cómo la Asamblea podría cerrarle el paso a una proposición como ésta. Si lo que se discutió en el seno de la Comisión fué precisamente que las Naciones Unidas no abandonaban de ninguna manera su posición frente a las resoluciones anteriores; y si la enmienda de las Filipinas dice aquéello precisamente en una forma un poco más explícita, tenemos que votar afirmativamente. Entiendo que ha podido no ser presentada, pero una vez presentada no cabe más alternativa que votarla. Este es el pensamiento de Colombia sobre esta materia.

130. Ella votará ahora con más razón que antes por esa enmienda, debido a las explicaciones que acaba de hacer el representante de los Países Bajos. Voy a citar parte de sus palabras, tomadas de la interpretación simultánea, por lo que me anticipo a presentar cualquier excusa o rectificación, si la traducción que voy a leer no se ajusta exactamente a los términos de esa intervención. El representante de los Países Bajos, refiriéndose a los negociadores dijo: "que tengan en cuenta las

⁷ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Tercer año, No. 130, 386a. sesión.

resoluciones de la Asamblea, pero que esas resoluciones no atenen las manos de los negociadores". Entonces, ¿por qué las habrán de tener en cuenta si las manos de los negociadores han de quedar libres para concluir cualquier otro convenio?

131. Por lo demás, aunque aquí se han hecho algunas rectificaciones, la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Ben-Gurion no deja la menor duda en el alma de cualquiera persona que analice este fenómeno objetivamente sobre el hecho de que Jerusalén es un asunto bien definido, como lo puede ser Washington o como lo puede ser Londres. Yo con esto no quiero, entonces, comprometer el concepto de ninguna otra delegación sino simplemente explicar el voto de la delegación de Colombia. Si el representante de Colombia — como consta en los textos y en las actas de la Comisión que discutió este asunto — dijo claramente que votaba aquello en el entendimiento de que se respetaban las resoluciones anteriores sobre Jerusalén, ¿cómo podemos ahora insistir nosotros en ese voto si el proceso dialéctico, si el elemento subjetivo que la delegación de Colombia tuvo para votarlo aparece desmentido por una autoridad tan alta como un Ministro de Relaciones Exteriores, y lo que es más grave, si la misma interpretación surge del representante de los Países Bajos, que tuvo una participación tan activa en el seno de la Comisión? De tal manera que, prácticamente, a mi país se le ha restado uno de los elementos de juicio que tuvo para darle su voto a esa resolución en un sentido conciliatorio.

132. Creo que no quedaría más camino, si quisiéramos salir de este *impasse*, que aprobar la enmienda de Filipinas, y probada ésta votar a favor del proyecto aprobado en la Comisión, y enmendado aquí.

133. Yo me planteo un dilema: o bien lo que piensa la Asamblea es que se respete su posición anterior en relación con Palestina, y Jerusalén y sus resoluciones anteriores; en ese caso no tenemos por qué negarle el voto a esta proposición. O bien, la Asamblea no quiere respetar su posición anterior; entonces tenemos que decir con toda franqueza que las Naciones Unidas se baten en retirada, que abandonan lo que para ellas constituyó un compromiso sagrado, porque una ciudad como Jerusalén — y esto lo digo sin menosprecio para árabes y sin menosprecio para hebreos — no puede ser considerada como propiedad de quienes allí viven, Jerusalén es el centro de gravedad moral del género humano; ella no pertenece a sus moradores, pertenece a los millones de fieles que están repartidos por todo el mundo. En ese sentido, Colombia ha mantenido una posición invariable desde que se trató este problema.

134. En virtud de estas razones, anticipo el voto favorable de Colombia a la enmienda de Filipinas, y ruego a mis colegas tener muy en cuenta las palabras que acabo de pronunciar, porque sería sumamente grave que por incompreensión abandonásemos una posición tradicional que compromete el prestigio de las Naciones Unidas.

135. Sr. ORDONNEAU (Francia) (*traducido del francés*): Se han dicho tantas cosas aquí mismo o en los debates de la Comisión Política *Ad Hoc*, tantas cosas diferentes o contradictorias a propósito del sentido que se debe dar al proyecto de resolución que ahora nos ocupa, que la delegación de Francia cree necesario exponer brevemente la interpretación que

da a las disposiciones de dicho proyecto, explicar lo que ve en dichas disposiciones y más aun, tal vez, lo que no ve y lo que no cree encontrar en ellas.

136. El proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc* es el resultado de los debates habidos a propósito del tema incluido en el programa de la Asamblea con el título de: "La Comisión de Conciliación para Palestina y su labor, habida cuenta de las resoluciones de las Naciones Unidas". Por lo tanto, se trata del estudio de la política de conciliación iniciada en 1948 por las Naciones Unidas en Palestina, y de la crítica de la labor de la Comisión de Conciliación.

137. Por consiguiente, el proyecto se limita con mucho acierto, dentro del marco así definido, a pronunciar un juicio sobre las actividades pasadas de la Comisión; y reconociendo esa verdad palmaria de que la conciliación no se puede llevar a cabo sin que las partes estén dispuestas a prestarse a dicho procedimiento, el proyecto hace hincapié a la necesidad de que las partes procedan a negociaciones directas y por último recomienda a la Comisión de Conciliación que continúe sus esfuerzos.

138. He ahí todo el contenido del proyecto de resolución; la aprobación de este texto, cuyo objeto es íntegro y únicamente poner en práctica procedimientos harto conocidos de arreglo pacífico, no prejuzgaría bajo ningún concepto, en un sentido u otro, ni el fondo del problema de Palestina en general ni el fondo de cada uno de los problemas particulares que se plantean en relación con el problema de Palestina.

139. Si partimos de la idea esencial de que la Comisión Política *Ad Hoc* no quiso, y por otra parte no hubiera podido — debido a los propios términos de la cuestión que se le planteaba — resolver el fondo los problemas de Palestina, es fácil ver cuán poco fundadas son, desde el punto de vista lógico, las críticas dirigidas contra el proyecto de resolución. Estas críticas son de dos géneros principales, que examinaré sucesivamente.

140. Ante todo, en su párrafo 4, el proyecto "encarece a los gobiernos interesados que entablen lo más pronto posible, y sin perjuicio de sus respectivos derechos y reclamaciones, negociaciones directas encaminadas al logro de tal solución, teniendo presente... los objetivos principales de las Naciones Unidas con respecto a la cuestión de Palestina, inclusive los intereses religiosos de terceras partes." Como esa cláusula no emplea las fórmulas como "con arreglo a las resoluciones", o "en conformidad con las resoluciones" se la ha querido interpretar como una desautorización de la actuación anterior de la Asamblea. Esto no es así. Las resoluciones anteriores de la Asamblea existen y nunca dejaron de existir; constituyen un elemento importante de la situación acerca de la cual las partes habrán de proceder a negociaciones. Pero, desde el momento en que dichas negociaciones se van a celebrar, la mayoría de la Comisión Política *Ad Hoc*, y la delegación de Francia en particular, consideraron que no sería en modo alguno prudente fijarles una esfera demasiado estrecha. Las partes deberán tener presentes las resoluciones de la Asamblea, pero son sus propios intereses, sus derechos y reclamaciones, que el proyecto de resolución reserva expresamente, los que defenderán en sus negociaciones. La Asamblea no quiso que las resoluciones anteriores pudiesen entorpecer la realización, por acuerdo mutuo, de dichos derechos, ni que pudiesen

impedir, paralizando las negociaciones directas como lo han hecho hasta ahora, el logro de un acuerdo entre las partes ni el advenimiento definitivo de la paz en el Oriente Medio.

141. Esta especie de preeminencia que el proyecto de resolución reconoce a las propias partes para hacer valer sus derechos y negociar entre sí, el proyecto sólo se lo reconoce, como dice al final del párrafo 3, para "llegar a una solución de las diferencias pendientes entre ellos". Esto excluye del campo de aplicación de la resolución todo lo que no tenga que ver con las diferencias pendientes entre las partes, todo lo que no sea de la competencia exclusiva de éstas. Según la interpretación de la delegación de Francia esto excluye en especial el problema del estatuto de Jerusalén y de los Lugares Sagrados.

142. Es indudable que el párrafo 4 encarece a los gobiernos que tengan presente en sus negociaciones "los intereses religiosos de terceras partes". Esta disposición es útil porque las negociaciones concernientes a Palestina, cuna de tantas religiones, pueden menoscabar de muchas maneras los intereses religiosos de terceros. Es importante preservar dichos intereses, pero esa frase no significa que la Asamblea reconozca a las partes el derecho a resolver ni el problema de los Lugares Sagrados ni el problema del estatuto de Jerusalén. Las partes no pueden negociar más que respecto de aquello que les pertenece. El problema de los Lugares Sagrados interesa a todas las Naciones Unidas, así como a muchos países que no son Miembros de las Naciones Unidas. Por tal motivo, este problema solamente se puede resolver sobre una base enteramente internacional. A este respecto, la delegación de Francia, cuya posición en los debates anteriores es conocida, es plenamente consecuente hoy con la tesis que ha sostenido antes. Por consiguiente, votará a favor de la totalidad del proyecto presentado a la Asamblea por la Comisión Política *Ad Hoc*.

143. Pasando a la enmienda de Filipinas [A/L.134], la delegación de Francia se asombra que después de un mes de debate en la Comisión Política *Ad Hoc*, se haya podido encontrar algo nuevo. Deplora que esto se presente tan tarde y que por ello parezca una maniobra de última hora. La redacción capciosa de dicha enmienda refuerza esa impresión en mi delegación. Ese texto contiene en realidad dos ideas que no concuerdan necesariamente la una con la otra y cuya combinación parece encaminada únicamente a obligar a muchas delegaciones a aceptar una de las ideas con la cual no están de acuerdo, para hacer valer la otra a la cual no quieren oponerse.

144. En primer lugar, la enmienda de Filipinas invita a las partes a entablar negociaciones sobre la base

de las resoluciones anteriores de la Asamblea. Ya dije que la delegación de Francia no creía razonable, ni siquiera serio, pedir a las partes que procedieran a negociaciones, si estaban sujetas a las disposiciones precisas de las resoluciones de la Asamblea. Una negociación está encaminada a acercar a partes cuyas bases son diferentes. Este acercamiento se hace a mitad de camino, más o menos cerca de uno u otro punto de partida. Está demás pedir a ambas partes que negocien partiendo de la misma base porque entonces no hay negociación posible. Siendo esto así, la delegación de Francia no puede aceptar la fórmula "sobre la base de". Tampoco puede hacerlo para asegurar la inclusión, en la resolución, de las palabras "y, en particular, el principio de la internacionalización de Jerusalén".

145. Sin duda he dicho que mi delegación se cuenta entre las que tienen el mayor interés en que se establezca el mejor régimen posible para la protección de los Lugares Sagrados. Mi delegación sostuvo la resolución [194 (III)] de 1948 sobre la internacionalización, y no piensa renegar de su posición anterior en la votación de hoy. Pero también opina que en una resolución que encarece a las partes que entablen negociaciones directas para el arreglo de sus diferencias no tiene nada que ver el problema de la protección de los Lugares Sagrados. Este problema no se planteó a causa de una controversia entre árabes e israelíes. Es un problema internacional; ni a los árabes ni a los israelíes incumbe resolverlo. Por lo tanto, basta que expliquemos esto y que pidamos a las partes que respeten los intereses religiosos de terceras partes. El problema de los Lugares Sagrados sigue siendo una cuestión completamente aparte, en el proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política *Ad Hoc*.

146. Dadas estas explicaciones, la delegación de Francia votará desde luego contra la enmienda de Filipinas porque contiene una fórmula — que considera inaceptable — según la cual se ataría a los negociadores desde su punto de partida mismo.

147. Después de estas pocas explicaciones me resta decir, volviendo al proyecto de resolución en sí, que no se puede calificar de parcial, sin cometer injusticia, a un texto que recomienda negociaciones directas con la ayuda de la Comisión de Conciliación para Palestina o sin ella.

148. La delegación de Francia hace fervientes votos por que, venciendo sus pasiones y sus rencores, las partes no traten de ver, en el texto que se les presenta, más que lo que encierra exactamente; y que no rehuyan la exhortación que la Asamblea desea que escuchen ambas partes.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.